



Quince maravedis.

BELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQVEN
TA Y QUATRO.

dia de bambañando sacados que el mayor de
mo de proprio bendados los frutos que
subiese en el mayor de beneficio
que queda a favor de este Caudal y que hecho
de quenta para que queda lo mas la no
bidencia comben.

aprobado de
D. de S. J.

Diez la q. Dada por el mayor de mo de proprio de
esta q. por lo que se dio a la no cumplida de
mas de octubre de Cinq. de la no bidencia
inadada por el Senor D. y Repuesta dada
por el Not. Sindico D. de las que se acuerdan
por esta q. q. de las q. en las protejas
ordinarias y mediante a constas de esta q. que
la Redula de Repaso. Embirtud de lo m. de el
Senor D. de Seraco del Alcibito con inter
ben. de lo. Haber y queda en pro de el
C. de Ayuntamiento. Es la en el qu. de
Senor D. para que en Subnta de mil y
probidencia comben. de la Ventaja
D. de lo. Caudales que estan de un do de
propio. De que se acordaron los paupres su
no.

Con lo que se acaba este Ayuntamiento. Lo firmaron
D. de S. J.

D. de S. J. de Cruz D. Juan Flores
D. de S. J. de Cruz D. de S. J.
D. de S. J. de Cruz D. de S. J.

